



**INADI**

Instituto Nacional contra la Discriminación,  
la Xenofobia y el Racismo.  
Ministerio de Justicia y Derechos

BUENOS AIRES,

17 DIC 2014

Carlos Alberto BENEDETTO

Pje. El Payén 1035 - "Barrio Carilauquen"

(5613) Malargüe

Prov. de Mendoza

Habiendo recaído Dictamen en las actuaciones . . . S04-83853/12 - Dict. . . .  
que tramitan por ante este Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el  
Racismo- INADI - se remite copia del mismo en . . . 9 - . . . fs.

Se deja constancia que la copia remitida es copia fiel del original obrante a fs - 19 - del  
citado expediente.

Atentamente,

José Matías Grimoldi  
Asistente de Dirección de Asistencia y Asesoramiento  
INADI- Ministerio de Justicia y DD.HH.

1



**INADI**

Instituto Nacional contra la Discriminación,  
la Xenofobia y el Racismo.  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DICTAMEN N° 569-14

BUENOS AIRES, 11 DIC 2014

Llega a esta asesoría legal el expediente S04:83853/2012 iniciado por el Sr. Carlos BENEDETTO contra el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MALARGUE, con el objeto de que se determine si los hechos denunciados encuadran dentro de las previsiones de la Ley 23.592, normas concordantes y complementarias.

**I.- DESCRIPCIÓN DEL CASO.**

El denunciante refiere una serie de cuestiones referidas al peso de la Iglesia Católica en la localidad mendocina de Malargüe. En este sentido, refiere por ejemplo que una santería en la localidad lleva el nombre de Hugo Wast, reconocido escritor antisemita, que se exponen símbolos religiosos católicos en espacios públicos tales como el Concejo Deliberante y escuelas públicas.

Asimismo manifiesta que la Iglesia Católica es omnipresente en la vida social de la localidad y que en un colegio católico de la misma se censura el pensamiento de autores imprescindibles como Marx o Darwin, entre otras acusaciones que involucran a funcionarios públicos y a la distancia que existe entre el catolicismo fanático y el pensamiento laico (a fs. 1/3).

A fs. 4/6 consta la impresión de una carta (aparecida en la publicación "Sin pelos en la lengua", N° 5, 11/7/2009) que el denunciante le había escrito en el año 2005 al Obispo de San Rafael Monseñor Eduardo Taussig. En ella se hace hincapié en las actitudes de intolerancia provenientes de integrantes de la Iglesia Católica y en las intromisiones de dicha institución en funciones educativas que no le corresponden.

A fs. 10/11 consta una nota del denunciante dirigida a este Organismo en la cual aclara cuáles son las entidades públicas en las que se encuentran ubicadas las imágenes religiosas y continúa sus apreciaciones sobre la naturaleza y función de la Iglesia Católica.

En estas condiciones, pasan las actuaciones para su dictamen.

## II.- ADVERTENCIA PRELIMINAR.

A modo de premisa esencial, debe delimitarse el ámbito de competencia del INADI, tendiente a determinar la existencia o inexistencia de un acto o conducta discriminatoria en los términos de la Ley N° 23.952, normas concordantes y complementarias, y, en consecuencia, establecer el curso de acción correspondiente conforme lo establecido en la Ley N° 24.515.

Debe señalarse que la actividad probatoria obrante en estas actuaciones administrativas es indiciaria, a los fines de establecer el encuadre normativo de la situación fáctica descripta. La elaboración del presente dictamen de carácter no vinculante agota el curso de acción del INADI, sin crear, modificar o extinguir derechos.

## III.- ANÁLISIS DEL CASO.

En primer lugar cabe precisar el **marco legal** en el que habrá de encuadrarse el presente dictamen.

En este sentido, debemos citar el artículo 1° de la ley 23.592, el cual establece lo siguiente: "*Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados.*

A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos."

Por otro lado, mencionamos que desde el 5 de septiembre de 1984 el Estado Argentino se encuentra obligado internacionalmente a respetar y garantizar el derecho a la igualdad y no discriminación en virtud del depósito del instrumento de ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual establece en su artículo 24 que: "*Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.*". La misma Convención, y esto es de suma importancia para el presente caso, establece en su art. 13, inc. 5° que estará prohibida por la ley "toda propaganda a favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo,

inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional"

Es dable recordar que dichos instrumentos internacionales gozan, además de su valor vinculante como tratados internacionales, de jerarquía constitucional merced a lo dispuesto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, luego de la reforma constitucional del año 1994. En la misma Carta Magna - en su Art. 16 - la que reconoce de forma indubitable el derecho a la igualdad.

El Art. 12 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos prescribe al respecto: "Libertad de Conciencia y de Religión 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado. 2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias. 3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescriptas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás. 4. Los padres y, en su caso, los tutores tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".

En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Civiles Políticos expresa en su artículo 18:  
"Artículo 18.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección."

En relación con el sentido del artículo anterior, la Observación General N° 22 del Comité de los Derechos Humanos manifiesta que dicho artículo "protege las creencias teístas, no teístas y ateas, así como el derecho a no profesar ninguna religión o creencia. Los términos "creencias" y "religión" deben entenderse en sentido amplio. El artículo 18 no se limita en su aplicación a las religiones tradicionales o a las religiones y creencias con características o prácticas institucionales análogas a las de las religiones tradicionales. Por eso, el Comité ve con preocupación cualquier tendencia a discriminar contra cualquier religión o creencia, en particular las más recientemente establecidas o las que representan a minorías religiosas que puedan ser objeto de la hostilidad por parte de una comunidad religiosa predominante."

La misma Observación refiere que "el hecho de que una religión se reconozca como religión de Estado o de que se establezca como religión oficial o tradicional, o de que sus adeptos representen la mayoría de la población no tendrá como consecuencia ningún menoscabo del disfrute de cualquiera de los derechos consignados en el Pacto, comprendidos los artículos, ni ninguna discriminación

contra los adeptos de otras religiones o los no creyentes. En particular, determinadas medidas que discriminan en contra de estos últimos, como las medidas que sólo permiten el acceso a la función pública de los miembros de la religión predominante o que les conceden privilegios económicos o imponen limitaciones especiales a la práctica de otras creencias, no están en consonancia con la prohibición de discriminación por motivos de religión o de creencias y con la garantía de igual protección en virtud del artículo 26".

La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones establece también que "Nadie será objeto de coacción que pueda menoscabar su libertad de tener una religión o convicciones de su elección".

La normativa repasada tiene en nuestro país, a su vez, su más alta expresión en la Constitución Nacional. El Art. 2, en este sentido, consagra que "El Gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano.", mientras que el 14 incluye entre los derechos de las personas el de profesar libremente su culto.

Respecto al **análisis concreto** del caso, el primer deber que tiene esta Asesoría es el de deslindar cuáles son los hechos denunciados por el Sr. Benedetto que, en virtud de la competencia e interés específico de este Organismo, serán analizados en este escrito y cuáles no.

En este sentido, el denunciante refiere una situación general que tiene que ver con la influencia de la Iglesia Católica sobre una comunidad (la localidad de Malargüe, en este caso) y a partir de la cual se

desprenden hechos concretos en los cuales debe evaluarse su contenido discriminatorio.

Si bien esta Asesoría puede comprender el disgusto del denunciante, e incluso su indignación, ante la influencia desmedida de una institución religiosa (cualquiera sea su credo) en una sociedad, pues comparte en su enorme mayoría los argumentos éticos, políticos e ideológicos brindados por el denunciante, eso no implica que dicha situación represente una conducta discriminatoria.

A este respecto, la expresión que una religión institucional pueda desplegar en un ámbito social determinado, en principio, no constituye *per se* un acto discriminatorio contra las personas que no profesan el mismo credo o contra los que no profesan ninguna.

Ante este principio general, y a los fines de no desarrollar un sistema puntual por el cual esta Asesoría deba opinar sobre cada ítem y/o reflexión propuesta por el denunciante (con las que mayormente concuerda, como ya fue dicho) se analizarán únicamente aquellos hechos o conductas que encierren un potencial aspecto discriminatorio.

Un primer punto a analizar reside en las afirmaciones del denunciante respecto a la colocación y exhibición de símbolos e imágenes religiosas en edificios públicos de la localidad de Malargüe, tales como el Concejo Deliberante y escuelas públicas.

Es importante aclarar al respecto que la opinión de esta Asesoría sobre el particular no implica en este caso tener por acreditado que efectivamente las imágenes religiosas aludidas se encuentran enclavadas en los sitios que el denunciante afirma. La absoluta falta de



elementos probatorios impide en este análisis dicha implicación.

El Art. 2° de la Constitución, cuestionado por el propio denunciante a fs. 10, declara que "El gobierno federal sostiene el culto apostólico romano". El evidente laconismo de los convencionales origina varios problemas interpretativos, comenzando por el significado y alcance del concepto "sostenimiento" de un culto por parte de un Estado.

La doctrina y la jurisprudencia se han inclinado mayoritariamente sobre este punto a considerar la acción estatal de sostener un culto como asociada exclusivamente al aspecto económico del término.

Ahora bien, esta es una interpretación que tiñe de neutralidad, con o sin intención de hacerlo, una realidad que implica una serie de conductas y significados positivos respecto a la religión entre catolicismo y Estado. Siguiendo a Bidart Campos<sup>1</sup>, esta Asesoría Letrada considera que el contenido del Art. 2° de la Constitución supone y representa algún lazo más entre la religión Católica y el Estado Argentino que una relación comercial o meramente de financiación.

El sostenimiento de un culto determinado presume un lazo moral o principista por el cual esa religión y no ninguna otra es avalada por el Estado. A esto habría que sumar, ciertamente, el aspecto cuantitativo, teniendo en cuenta que la gran mayoría de los habitantes del país profesan la religión católica.

En este sentido, Roberto Saba opina que "(...)en sociedades mayoritariamente católicas, en las que los

---

<sup>1</sup> Cfr. *Plan Nacional contra la Discriminación*, Boletín Oficial 30747, 2005, Págs. 137 y ss.

creyentes de esa fe veneran los símbolos que despliega el Estado en sus espacios, y en las que diversas normas de derecho público y privado expresan creencias de esa misma religión, sostener que el significado de esos símbolos no es religioso, resulta una tesis inaceptable"<sup>2</sup>.

El Estado Argentino, al sostener el culto católico, legitima directa o indirectamente sus valores, dogmas, festividades, etc. La pretensión ya aludida implícitamente en la cita anterior de que el Estado considere las manifestaciones de sesgo católico (por ejemplo, como en este caso, la colocación de símbolos religiosos en edificios públicos) como algo *neutral* o despojado de su carga religiosa, no cuenta con sustento toda vez que eso implicaría la efectiva des-investigación de los símbolos religiosos de aquello que constituye su propia esencia y también la construcción de un significado o sentido para esos símbolos que notoriamente permanecen en una abstracción indefinida.

Existe al respecto una cuantiosa jurisprudencia<sup>3</sup> que intenta sustraer la religiosidad a los símbolos para justificar que su exhibición en edificios públicos no represente una toma de posición del Estado respecto a la religión.

Por su parte, otro grupo doctrinario y jurisprudencial, y esto es extensible a Latinoamérica, asocia la colosal influencia de la religión católica en la cultura de las sociedades nacionales a punto tal de

---

<sup>2</sup> Saba, R., *Laicidad y símbolos religiosos*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, págs. 23-24

<sup>3</sup> Cfr. Saba, R., *Laicidad y símbolos religiosos*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, págs. 18 y ss.

homologar *catolicismo con ser nacional*<sup>4</sup>, a partir de lo cual objetar la mera exposición de un símbolo religioso se transforma en atentar contra la esencia nacional.

En palabras de Saba: "Estos intentos interpretativos de la práctica estatal de desplegar símbolos religiosos [como] expresiones de una cierta identidad nacional, podrían ser más verosímiles sino fuera porque esa práctica está acompañada también de un contexto en el que las normas y las políticas específicas se apoyan en la misma creencia religiosas que los símbolos expresan"<sup>5</sup>

Volviendo a la situación concreta planteada por el denunciante, la expresión del Art. 2º (nuevamente con Bidart Campos) constituye a un Estado *secular*, que a diferencia de uno *sacro* (que adopta una religión oficial y que basa la totalidad de sus políticas de acuerdo a los dogmas de la religión aludida) o de uno *laico* (que no adopta religión alguna ni otorga privilegio a ninguna en particular), concede a una religión - en este caso la Católica Apostólica Romana - un status determinado y un conjunto de privilegios sin que esto se traduzca, al menos teóricamente, en una supremacía de esa religión sobre las demás.

Hay que tener presente que en la Constitución Nacional se invoca al Dios Católico también en el preámbulo y en el Artículo 19. Asimismo, la Iglesia

---

<sup>4</sup> Ver en especial el caso de Perú en este sentido; el art. 50 de la Constitución de dicho país vecino declara lo siguiente: "Dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la iglesia católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración".

<sup>5</sup> Saba, R., *Laicidad y símbolos religiosos*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, págs. 23.

M

Católica es la única reconocida por el Derecho Civil como persona jurídica de carácter público.

Una de las formas de justificación que se ha propuesto desde el mismo Estado para la exhibición de símbolos religiosos católicos en edificios y lugares públicos consiste en "despojar" a esos símbolos de una carga religiosa tal que pudiera tomarse como una amenaza contra la parcialidad del Estado frente a los diferentes cultos.

Esto representa en principio una suerte de "pase de magia" por el cual de repente un objeto físico que materializa habitualmente una creencia determinada (con valores y predicamentos igual de determinados) deja de materializarla para pasar a representar otro valor, que jamás es explicitado en tanto tal y que, de serlo, conlleva a una enfática identificación entre esos valores religiosos determinados y valores presuntamente universales.

Aquí prorrumpe quizás el problema central de todo el análisis: la garantía de igualdad que un Estado Laico debe proporcionar a todos sus habitantes respecto a todas las esferas de intervención del propio Estado.

Por supuesto, comprobar en forma objetiva el accionar desigual de alguna institución estatal a través de sus agentes y funcionarios en virtud de la religión de una persona es algo prácticamente imposible y que además caería necesariamente en una dimensión casuística inabarcable.

No obstante, resulta imprescindible tener en cuenta la dimensión subjetiva en esta problemática. Una institución estatal, más allá de la legalidad que pueda constituir, se legitima también a un nivel subjetivo,

es decir: a partir de la confianza en las decisiones que toma por parte de aquellos que son afectados por ellas.

Es precisamente esta legitimidad subjetiva la que esta Asesoría Letrada considera afectada desde que un estado considerado laico permite que se exhiban en lugares donde se ejerce de diversos modos el Poder (Concejo Deliberante e instituciones educativas, por ejemplo) imágenes o símbolos religiosos, lo que compromete de algún modo a esas instituciones y a sus agentes con esa religión y acerca "peligrosamente a la adopción de una 'Religión de Estado' "6.

Resulta de suma importancia aclarar que lo desplegado en los párrafos anteriores no implica ni conlleva a una condena contra los principios y símbolos de la religión Católica; vale recordar que existen muchos lugares destinados exclusivamente a rendir culto a las deidades y que, de este modo, la prohibición de colocar símbolos religiosos en edificios públicos y en lugares visibles de esos edificios, no afectaría *en modo alguno* a las personas de fe católica, mientras que permitiría a las personas que no profesan esa religión no sentirse condicionados frente a instancias institucionales.

Otro de los reclamos manifestados por el denunciante hace referencia a una biblioteca y santería de la localidad que lleva el nombre de Hugo Wast, reconocido escritor y político con explícitas ideas antisemitas y que ha sabido expresar un abierto apoyo a gobiernos autoritarios y salvajes como el del Gral. Franco en España.

---

<sup>6</sup> Opinión del Ministro Petracchi en la Causa N° 12.781/03 - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo

La referencia pudo ser corroborada por este Asesor a través de diversas fuentes de información, por lo que resulta imperioso expresar una honda preocupación por la misma.

Que una calle lleve el nombre de Hugo Wast (tal como ha ocurrido en otra ciudad del país, requiriendo la intervención de nuestro Organismo) es algo de por sí escandaloso e indiferente a los avances que se han producido en materia de derechos humanos en las últimas décadas, tras la caída de regímenes cruentos como los que el propio Wast apoyaba y fomentaba. Pero más grave aún es que ese nombre enmarque a una biblioteca y santería, ya que los valores por los que expresamente abogó toda su vida el Sr. Wast están absolutamente reñidos con los más elementales principios éticos y/o religiosos.

El denunciante señala también la influencia de la Iglesia Católica y de sus funcionarios, en connivencia con funcionarios públicos, sobre los contenidos de enseñanza en las escuelas y, de forma más general, sobre la cosmovisión de los jóvenes.

Como ejemplos de lo anterior se nombre la prohibición de autores como Marx o Darwin en un colegio católico y también la censura sobre la exposición de algunos hechos históricos, como la Revolución Rusa.

En este punto es importante distinguir claramente dos aspectos; por un lado se encuentra la supuesta modificación de contenidos educativos en el Colegio Diocesano San José y por el otro la influencia de la acción de la Iglesia Católica en la juventud de la localidad.

En relación con el primero de estos puntos, es importante recordar que para todas las instituciones

educativas del país existe el requerimiento de enseñanza de contenidos mínimos entre los que se encuentran sucesos históricos, autores e ideas que puedan no gustar a los encargados de instituciones educativas con alguna ideología o religión concreta.

El control sobre la efectiva transmisión de esos contenidos mínimos recae sobre los funcionarios públicos pertinentes, en este caso la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza. Al respecto afirma el denunciante que la delegada de la Dirección en la localidad es una ferviente católica y ha permanecido indiferente a los reclamos que les han practicado.

La situación referida por el denunciante a este respecto es sumamente delicada y no puede pretender analizarse a partir de un breve comentario que no se encuentra probado con ningún elemento.

Queda decir que existen las instancias administrativas y judiciales correspondientes a las cuales acudir en caso de resultar cierto lo aseverado por el denunciado, y que, naturalmente, sería sumamente preocupante que en una institución educativa, sea cuál fuera su orientación religiosa, se omitan contenidos históricos, científicos o políticos por simples prejuicios ideológicos.

Respecto a la influencia que la Iglesia Católica, o de cualquier otra Fe, pueda tener sobre la población joven de una localidad, es un principio jurídico básico el que consagra la libertad de pensamiento de los seres humanos. Esta libertad se consagra porque existe previamente la certeza de que los seres humanos son capaces, en virtud de su raciocinio,

AS

sensibilidad y voluntad, de elegir lo que piensan y de defender lo que consideren justo.

Por supuesto, no escapa a esta Asesoría las posibilidades de adoctrinamiento (tanto religioso como político, ideológico, cultural, etc.) de que los jóvenes son pasibles, al igual que el resto de la sociedad aunque quizás de un modo más concreto por el estadio vital que representa. Pero no obran en las actuaciones elemento probatorio alguno que permita abrir juicio alguno sobre el particular.

En rasgos generales podría decirse que el adoctrinamiento<sup>7</sup> religioso representa un peligro tan grave como cualquier otro sistema de cooptación que establezca dogmas irrefutables, líderes immaculados o sistemas éticos o morales cristalizados y pétreos.

Ante un peligro semejante, existen remedios formales (la intervención de la Justicia o de autoridades administrativas pertinentes en caso de que se pueda comprobar un actuar reprochable o delictual) e informales (la lucha ideológica y social en la misma arena planteada por quienes se está señalando) para cuestionarlo.

#### IV.- CONCLUSIÓN.

Por los motivos expuestos, esta asesoría letrada considera que, en caso de poder comprobarse, la conducta denunciada referida estrictamente a la exhibición de símbolos religiosos católicos en edificios públicos se

---

<sup>7</sup> Es importante señalar el sentido preciso en el que está usado el término "adoctrinamiento"; si bien suele entenderse este vocablo como la acción de enseñar una doctrina o de inculcar una creencia determinada, en este escrito se está utilizando el sentido que refiere a la utilización de medios educativos y de propaganda por parte de los sectores dominantes y/o hegemónicos (sean estos religiosos, políticos, culturales, etc.) con la intención de influir explícitamente sobre los receptores de un modo que excede claramente la acción simple de transmitir una doctrina o suministrar los elementos para conocerla.



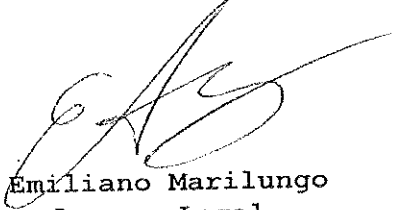
encuadraría en los términos de la Ley N° 23.592, normas concordantes y complementarias precedentemente citadas, como conducta discriminatoria.

Asimismo, se recomienda al Honorable Concejo Deliberante de Malargüe que arbitre las medidas necesarias para que cese la exhibición de los símbolos o imágenes religiosas referidas.

Se recomienda también a las autoridades de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario el retiro del nombre de Hugo Wast de la biblioteca que les pertenece, en virtud al menos del respeto a los muertos que provocaron las ideologías alabadas y practicadas por dicho autor.

Por último, se sugiere a la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza, en caso de que sea cierto lo afirmado por el denunciante, emplear la atención necesaria para cumplir uno de los trabajos que tienen a su cargo: la efectiva enseñanza de los contenidos mínimos de educación sin que estos pasen por filtro ideológico alguno.

Es todo cuanto considero oportuno opinar.



Emiliano Marilungo  
Asesor Legal

Vo. Bo., elévese al Sr. Interventor para su consideración.

Fecha: 11 DIC 2014



Dr. Julián Díaz Bardeh  
Director de Asistencia a la Víctima

17



**INADI**

Instituto Nacional contra la Discriminación,  
la Xenofobia y el Racismo.  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ref. s04:0083853/2012

BUENOS AIRES, 11 DIC 2014

Visto el dictamen que antecede, recaído en la actuación S04:0083853/2012, denuncia realizada por el Sr. Carlos BENEDETTO contra el CONCEJO DELIBERANTE DE MALARGUE , que se comparte en lo sustancial, NOTIFIQUESE a las partes y ARCHIVESE.-

PEDRO MOURATIAN  
INTERVENTOR  
INADI



**Malargüe, 17 de noviembre de 2014.-**

**Dra. Sandra Mariana Passarella,  
Asesora Legal  
INADI – Delegación Mendoza  
Avda. Peltier 50, Local 3  
(5500) Mendoza, Ciudad**

**Ref. ACTU-S04:0083853/2012 – expte. 566/12  
Solicitud de PRONTO DESPACHO**

Me dirijo a Ud. con respecto al expediente del asunto, para informarle que los temas relacionados con la promoción de los Derechos Humanos en Malargüe (Biblioteca de la Memoria Monseñor Jaime De Nevares, denuncias de misoginia y discriminación racial) han sido tomados como propios por la Junta Promotora de la APDH, por lo que el presente pedido es hecho en mi calidad de miembro de tal Junta.

Solicito que el INADI lleve a cabo inspecciones presenciales en:

- El frontis de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, para constatar la exhibición del cartel reivindicador de la figura de Hugo Wast;
- El Registro Civil, para constatar la existencia de crucifijos y otros símbolos religiosos en las oficinas
- El CAE 220 (Pascual Segura esq. Palau y Quer) a la hora de la merienda para constatar que a los niños se les sirve té o mate cocido, sin leche, y se les hace rezar oraciones del rito católico
- Otros CAEs del Municipio
- El Concejo Deliberante, para recabar información sobre el estado de las gestiones realizadas según se describe en los adjuntos
- Todo otro espacio público donde hemos constatado la presencia de símbolos religiosos católicos.



- En San Rafael, solicitar al Obispo Eduardo María Taussig sobre la carta que se le enviara oportunamente y que se adjunta, sobre la cual a la fecha no hay respuesta.

Solicito asimismo que dictamine luego de tales inspecciones oculares y que a dicho dictamen se le de carácter de PRONTO DESPACHO.

A la documentación presentada el 1-10-2012 (expte. 566/12) agrego a la presente texto de mi alocución en la Banca del Ciudadano (Concejo Deliberante) el 13 de mayo de 2010, en relación a varios temas relacionados con la promoción de los DDHH en general, y el caso específico de la reivindicación de Hugo Wast.

Saludo a Ud. muy atentamente

**p/JUNTA PROMOTORA APDH MALARGÜE**

**Carlos Benedetto**  
**DNI 10.231.266**

CARTA

OTRO

PARA RECIBIR

ESPERAR  
SIGUIR

La próxima

LLAMAR  
ENTREGAR

De: "Sandra Passarella | Asesora Legal | INADI Mendoza"  
<asesormendoza@inadi.gov.ar>  
Para: <carlos\_benedetto@fade.org.ar>  
Asunto: NOTIFICACIÓN INADI  
Fecha: viernes, 05 de octubre de 2012 14:40

INADI

Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ref. ACTU-S04:0083853/2012  
Expte. INADI-MENDOZA No. 566/12  
BENEDETTO CARLOS C/ CONCEJO DELIBERANTE DE MALARGUE Y OTS.

Mendoza, 5 de octubre de 2012.-

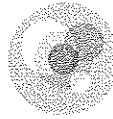
Sr. CARLOS BENEDETTO:

Le hacemos saber que en el expediente de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Mendoza, 5 de octubre de 2012.- VISTO la denuncia presentada y previo a todo, se intima al denunciante a cumplir con los siguientes requisitos formales en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de proceder al archivo de su denuncia: 1) Brinde mayor precisión respecto de quién considera responsable de cada uno de los hechos que se denuncian, a efectos de la instrucción y posterior dictamen, todo ello fundado dentro del marco de las competencias de nuestro organismo (Leyes 23.592 y 24.515). Notifíquese. Edo. Sandra Mariana Passarella. Asesora Legal Delegación Inadi Mendoza".

Tenga en cuenta que toda presentación de su parte, para resultar admisible en el procedimiento, deberá ser efectuada por escrito y firmada. No es válida la presentación de parte interesada efectuada por correo electrónico.

Queda usted debidamente notificado.

Sandra Mariana Passarella  
Asesora Legal de la Delegación en Mendoza  
Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Tel.: (261) 425-6110 | <http://inadi.gov.ar/mendoza/>



## FORMULARIO DE DENUNCIA

Lugar y fecha: Ciudad de Mendoza, 1º de octubre de 2012.-

EXPEDIENTE N°: 566/12  
Entrevistador/a:

### Datos del/la denunciante.

- Apellido/s y nombre/s, razón social u organismo: **BENEDETTO, Carlos Alberto**
- Tipo y N° de documento: **DNI 10.231.266**
- Domicilio: **Pasaje El Payén 1035 – Barrio Carilauquen**
- Localidad: **Malargüe** Provincia: **Mendoza** -Código postal: **5613** Teléfono: **02604613810**
- Correo electrónico: **carlos\_benedetto@fade.org.ar**

**ACEPTO SER NOTIFICADO VALIDAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA DIRECCIÓN CONSIGNADA MÁS ARRIBA: SI**

### Datos de la persona o entidad responsable de la situación denunciada.

- Apellido/s y nombre/s, razón social u organismo: **Parroquia Nuestra Señora del Rosario e Instituto del Verbo Encarnado a cargo de la misma y OBISPADO DE SAN RAFAEL**
- Domicilio: **Uriburu esquina Inalacán**
- Localidad: **Malargüe** - Provincia: **Mendoza** - Código postal: **5613** - Teléfono: **02604613810**

### Completar si hubiera más de una persona o entidad responsable de la situación denunciada.

- Apellido/s y nombre/s, razón social u organismo:**
- **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** (Uriburu esq. Saturnino Torres – Malargüe)
- Registro Civil (Avda. San Martín 260 – Malargüe)
- Delegación Malargüe de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS (Avda. Rufino Ortega esq. Rodríguez)
- Otras que puedo indicar in situ en ocasión de la inspección que estoy solicitando

### Describir de forma clara y precisa los hechos denunciados, detallando cuándo, cómo y dónde ocurrieron los mismos, e indicando la/s persona/s que estuvieron presentes.

El jueves 13 de septiembre había, en el Concejo Deliberante de Malargüe, imágenes propias de la religión católica e invitaciones escritas a rezar a la Virgen del Rosario en la misma galería del Concejo. Denuncié el hecho en el semanario SIN PELOS EN LA LENGUA 165 y 166 (<http://sinpelos2011.wordpress.com/>), reiterando denuncias anteriores, ante el mismo Concejo:

- 1) Que en la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, en la misma cuadra y la misma vereda del Concejo, hay una Biblioteca y Santería que lleva el nombre de Hugó Wast, escritor antisemita cuyo nombre fue quitado a la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional, pero que en Malargüe sigue siendo reivindicado por la Iglesia local, en la vía pública.
- 2) Que las imágenes religiosas se estuvieron exponiendo en varios espacios públicos, incluyendo escuelas públicas, con el permiso de la Dirección General de Escuelas. En muchas escuelas aún hoy hay crucifijos en cada aula. Esto es una práctica cotidiana en el departamento de Malargüe

- 3) Se mantiene la presencia de crucifijos en el Registro Civil de la Ciudad y en varias oficinas públicas.
- 4) Más datos: ver anexo.

**Indicar si ha realizado otras denuncias por estos hechos y, en su caso, señalar organismo y número de expediente.**

Lo he hecho verbalmente en el Concejo Deliberante local, pero no se observan actitudes comprensivas por parte de los concejales, que siguen si tomar medidas respecto de lo denunciado. Asimismo he denunciado la situación al Obispado de San Rafael (sin respuesta) (ver anexo)

**Detallar la documentación que se acompaña.**

Me remito a la lectura en Internet de las dos publicaciones mencionadas antes y anteriores

**Indicar los datos de los/as testigos de la situación denunciada (máximo dos).**

**-Apellido/s y nombre/s:**

- La Delegación local de la DGE. Su titular es la prof. Nilda Tapia (Avda. Rufino Ortega esq. Rodríguez, Malargüe)
- Luis Barahona (Villagra 509 – Malargüe)
- Monseñor Eduardo María María Taussig – Obispo de San Rafael

**Indicar hechos/circunstancias que quiera probar con la declaración:**

La Iglesia Católica es omnipresente en la vida social y política local. En el Colegio Diocesano San José hay una estricta censura de pensadores “condenados” (Domingo Faustino Sarmiento, Charles Darwin, Carlos Marx, etc.) y de teorías prohibidas (Big Bang, Evolución, etc.) y es conocido el caso del Padre Pato, que en enero de 2011 subió al escenario de la Fiesta Nacional del Chivo a expulsar del mismo a Les Lutheriecs, porque estaban cantando una canción que ironizaba sobre el celibato, sin que las autoridades presentes hicieran nada para impedirlo. A fin del mismo año, otro sacerdote del mismo Instituto del Verbo Encarnado tuvo a su cargo un sermón en ocasión de la asunción de las nuevas autoridades civiles, y en su discurso dijo que los hombres públicos deben cumplir el mandato de Dios, pero sin hacer mención al mandato popular. En mi práctica docente en la Escuela 4-018 sufrí permanentes presiones de alumnos adolescentes que eran adoctrinados políticamente sobre las “bondades” de la Doctrina de la Seguridad Nacional, y que pretendían que “no enseñe cosas que son obra del demonio”, como la Revolución Rusa (ver anexo). Asimismo los alumnos son adoctrinados en las “bondades” de la Conquista de América y en el desprecio por los pueblos originarios y deslegitiman toda enseñanza de los Derechos Humanos, lo que es definido como “subversión” en forma muy agresiva.

En Malargüe no se llevan a cabo actos públicos de homenaje a las víctimas del terrorismo de estado los días 24 de marzo, y si alguna vez se hizo, no se dio participación a las víctimas locales de tal terrorismo para que expliquen a los niños y adolescentes los horrores de las dictaduras; tal el caso de Luis Barahona, quien fue testigo clave en el primer juicio contra los represores en Mendoza (San Rafael, 2010).

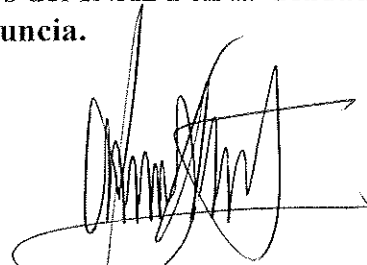
El Sr. Luis Barahona y el suscripto pueden dar fe de que en vano intentamos habilitar al público una Biblioteca de los Derechos Humanos que lleva el nombre de Monseñor Jaime De Nevares, por presiones políticas del Instituto del Verbo Encarnado a cargo de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario. Muchas de estas situaciones las expuse por escrito al Obispo de San Rafael, sin que tomara las decisiones del caso.

Respecto de la Dirección General de Escuelas, su delegada local Prof. Nilda Tapia, profesora la religión católica y apoya este tipo de intromisiones de su religión y de este tipo de intromisiones políticas en las escuelas, incumpliendo así con su deber de garantizar la laicidad de la enseñanza.

A título ilustrativo, informo que, cuando denuncié la actitud del Padre Pato Gómez en la Fiesta Nacional del Chivo, uno de los concejales me dijo, muy naturalmente: "ese es un tema que debería ser juzgado según el Derecho Canónico", ignorando que las víctimas de ese hecho fuimos los laicos, y que ese derecho es un mero reglamento interno de una confesión, que no tiene jerarquía sobre la Constitución Nacional ni es aplicable al resto de los ciudadanos.

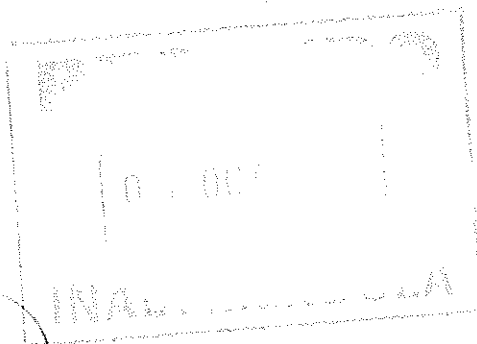
Mi denuncia apunta a demostrar que en la cultura política de Malargüe se considera a la Constitución Nacional como subordinada la Biblia, lo que quedó corroborado por lo dicho en los párrafos anteriores.

**Solicito la presencia de delegados del INADI en la Ciudad de Malargüe a modo de inspección y para constatar la presente denuncia.**

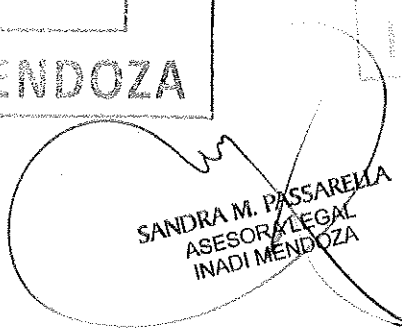


**Carlos Alberto BENEDETTO**  
DNI 10.231.266

**Ex docente, periodista, museólogo**



0800-999-2345



SANDRA M. PASSARELLA  
ASESORA LEGAL  
INADI MENDOZA



## ANEXO

Artículo publicado en SIN PELOS EN LA LENGUA Nro. 5 – 11-7-2009  
Carta (sin respuesta) a Monseñor Eduardo María Taussig, año 2005.

# SOBRE EL SECTARISMO Y EL ODIO EN NOMBRE DE CRISTO

Carlos Benedetto

Una de las principales noticias de esta semana se produjo luego de una "inocente" nota en el Diario San Rafael sobre la no proyección en Malargüe de ANGELES Y DEMONIOS.

El artículo original del Diario San Rafael no dice mucho, más que referencias a un atentado sufrido por el Cine Sala Maitén y esa "no-programación" (como diría Cleto) del film basado en la obra del mismo autor de EL CODIGO DA VINCI. No dice mucho porque el original tenía más información que la que fue publicada.

Fueron colegas de otro diario de Mendoza (MDZOL) los que tomaron la noticia y relacionaron ambos hechos, y luego relacionaron a ambos con las andanzas de los sacerdotes de la parroquia Nuestra Señora del Rosario. Rápidamente la noticia fue comentada en radios de Santa fe, Capital Federal, Comodoro Rivadavia, etc., INFOBAE, un diario de Santiago del Estero y no sabemos aún hasta dónde llegó este tema.

No vamos a transcribir todo, pero sí recomendar algunos links sobre este nuevo escándalo malargüino que trascendió a la esfera nacional vía Internet:

<http://www.mdzol.com/mdz/nota/141960-Pol%C3%A9mico-impiden%C2%A0ver-en-Malarg%C3%BCe%C2%A0la-pef%C3%ADcula-Angeles-y-Demonios/>

<http://www.cinevistablog.com/las-10-peliculas-mas-populares-de-junio-2009/>

<http://www.infobae.com/contenidos/458977-100912-0-Proh%C3%ADben-Mendoza-la-exhibici%C3%B3n-la-pel%C3%ADcula-%C3%81ngeles-y-Demonios>

Salieron a relucir viejas cartas del cura párroco al ex intendente Raúl Rodríguez donde se reclamaba la prohibición de los recitales de la Bersuit, Charly García, Víctor Heredia, y un reciente artículo (mes de mayo de 2009) de la revista CARAS Y CARETAS del historiador Felipe Pigna, donde se habla del "Torquemada de Malargüe", en referencia al cura párroco generalizadamente y cada vez más cuestionado (podemos mandarlo en versión digital a quien lo solicite...)

Algunos colegas, llevados por el miedo y la irresponsabilidad moral que éste induce, me reprocharon haber publicado eso en el diario.

Como si un atentado a un cine y la prohibición sutil de una película fuesen un tema "personal" ¡!

He respondido a esos comentarios dignos de épocas pasadas que, no solamente volvería a publicar lo que publiqué, sino que publicaría el artículo sin los recortes que sufrió antes de ir a imprenta, y agregaría muchas cosas más que tengo guardadas en el tintero.

Si así no lo hiciera, Mariano Moreno me lo demandaría desde el fondo del mar al que fue arrojado luego de ser asesinado hace casi 200 años.

Pero no voy a ocultarlo, es cierto además, como diría Joan Manuel Serrat, que "entre estos tipos y yo hay algo personal".

Por eso comenzamos hoy a difundir material de archivo relacionado con este tema, y nada mejor que una carta remitida en noviembre de 2005 al obispo Taussig, que nunca respondió, cosa que me lleva a considerarlo un cómplice de las cosas que aquí digo:

**Sr. Obispo de San Rafael,  
Monseñor Eduardo María Taussig,  
SAN RAFAEL**

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a Ud. en mi condición de docente secundario de Malargüe para compartir algunas inquietudes, en la esperanza de que mis comentarios no serán tomados como crítica destructiva, sino como aporte para el crecimiento de todos.



Mi nombre es Carlos Benedetto, soy casado, tengo dos hijos y dos nietos, y trabajo en la escuela secundaria 4-018 de Malargüe, donde enseñé Historia desde hace casi 11 años.

En mis clases trato por todos los medios de inculcar el PLURALISMO y el consiguiente respeto por todas las ideologías; o sea la tolerancia, que es el principio básico de la convivencia pacífica y democrática.

Eso quiere decir que, a pesar de tener una ideología propia, respeto la de mis alumnos, y les enseñé a ellos que no importa qué ideología se tenga, pero sí importa fundamentarla y sí importa tolerar las diferencias. Abrazar una ideología, por más justa que ésta sea, no justifica la soberbia ni la discriminación hacia el que piensa distinto.

En ese marco, los autoritarismos, los dogmas inamovibles, las agresiones desde supuestas verdades absolutas, son un tema que sí requiere de una toma de distancia, dado que el mundo en general y nuestro país en particular mucho han sufrido por ceder a la tentación de los extremismos y más cuando se expresan a través de métodos autoritarios y violentos.

No importa el signo ideológico. Todos los fanatismos y fundamentalismos son intrínsecamente perversos y peligrosos.

Es por eso que me preocupa, y nadie mejor que Ud. para hacérselo saber, la creciente prédica intolerante y extremista que se hace en el corazón y las mentes de los alumnos secundarios de Malargüe por parte de sectores vinculados a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de esta Ciudad y que se identifican como católicos.

Nada tengo contra la religión católica pues, aunque ahora distante, me formé en ella y en sus ritos me casé y bauticé a mis hijos.

Pero sí creo que se le hace mucho daño al mismo catolicismo (recordando que la palabra "católico" significa "universal") cuando se lo usa para predicar la intolerancia, para justificar el terrorismo de estado en las dictaduras, el odio racial, el exclusivismo confesional en la búsqueda religiosa.

En mi sistema de creencias personales, la religiosidad forma parte inseparable de la condición humana, como también la ciencia. No creo en antagonismos insalvables entre ciencia y religión. Y es misión de los creyentes (sean o no practicantes de una religión específica) buscar puntos de encuentro de las distintas visiones, como en su momento lo predicaron con su ejemplo hombres como Juan XXIII El Bueno, Paulo VI, Atenágoras, Gandhi, Pierre Teilhard de Chardin, Martin Luther King y muchos otros, en algunos casos hasta ofrendando la propia vida.

Ese propósito altruista choca a menudo con el autoritarismo de quienes sostienen que su verdad es la única, y que todo vale para sostener esa supuesta verdad: censurar, prohibir, perseguir, torturar, matar.

Cuando eso se hace en nombre de la política es una aberración, lo haga quien lo haga. Pero cuando se hace en nombre de la religión es, además de una aberración, una blasfemia en el más amplio sentido de la palabra.

Cuando usamos lo religioso para justificar fanatismos y extremismos políticos, vamos en contra no sólo de las bienaventuranzas, sino también del sentido común y de las normas básicas de la convivencia. Nos asomamos al fundamentalismo, y de allí al terrorismo y a la violencia hay solamente un paso. El mundo de hoy es un muestrario lamentable de esto que aquí afirmo.

Cuando -como efectivamente está ocurriendo en Malargüe- se niega el sacramento del bautismo a un niño porque sus padres no se han casado, es olvidar que el mismo Cristo no pedía papeles a aquellos a quienes hablaba y es cerrar las puertas al mensaje de universalidad del cristianismo.

Estamos ante un discurso anti-cristiano, pero en nombre de Cristo. Es absurdo, pero eso está ocurriendo en Malargüe por obra de las personas a las que aludo en este mensaje.

En lo concreto, esos sectores que se autodenominan "católicos" han tenido una lamentable actuación pública de intento de censura previa sobre hechos artísticos-culturales en Malargüe en los últimos años y a menudo han utilizado directa o indirectamente los medios radiales para acusar a personas como yo de "comunistas subversivos" (sic) o para decir con soltura que "revisamos las carpetas de los alumnos de tal profesor y comprobamos que en la escuela enseña marxismo" (sic). Los entrecuillados corresponden a transcripciones de grabaciones radiales que tengo en mi poder, y ponen en evidencia que hay sectores que, en nombre de su "fe" religiosa, se toman atribuciones que corresponden solamente a la Dirección General de Escuelas, por ejemplo revisar las carpetas de alumnos de una escuela pública, como si les asistiera el derecho a erigirse en jueces de una función que no les compete.

Efectivamente, a mis alumnos les enseñé (y seguiré haciéndolo) qué es el marxismo, como también abordé la Doctrina Social de la Iglesia; o el Concilio Vaticano II, de la misma manera que la Revolución Rusa de 1917. Les explico qué es el capitalismo y que fue el comunismo y qué fue la tercera posición que sostuvieron algunos políticos. Y les explico qué es el Cristianismo y qué es el Islam y el Judaísmo. Y que los crímenes de Hitler son tan abominables como los de Stalin, Franco, Pinochet, Mussolini, Bush o Videla, que solamente se diferencian por la cantidad de muertes que provocaron, pero no por la monstruosidad intrínseca de sus actos y de sus métodos.

No hago más que cumplir con mi deber de docente.

Pero los sectores que aquí denunció afirman que de ciertos temas ni siquiera se debería hablar en clase, y que su sola mención me convierte en "comunista subversivo". Promueven así la ignorancia, y la ignorancia es el terreno mejor abonado para luego inocular el virus del fundamentalismo homicida.

De esta manera, esas personas atacan el principio de legítima autoridad que todo docente debe tener ante sus alumnos, y las principales víctimas son esos alumnos, no yo. De esta manera contribuyen a incrementar el caos en que todavía se mueve nuestra castigada sociedad. O sea que, a escala, hacen lo mismo que sus defendidos que en el pasado destituían por métodos subversivos a los gobiernos elegidos por el pueblo y hacen lo mismo que los profetas del caos que tanto poder tienen hoy en nuestra sociedad.

Tengo indicios de que a muchos alumnos (algunos han sufrido un verdadero "lavaje de cerebro" con estas ideas) se les habla mal de sus profesores, se desautoriza a éstos, y de esta manera se crea un espacio alternativo de educación, fuera del sistema escolar. A esos adolescentes se les está creando un conflicto intelectual y emocional innecesario y peligroso, desde una prédica sólo en apariencia "cristiana".

En mi misma escuela y en otras he visto la circulación de libros justificadores del terrorismo de estado, de los sistemas autoritarios y de los gobiernos subversivos llegados al poder por golpes contra la institucionalidad democrática. Preguntados los alumnos portadores de esos libros sobre el origen de los mismos, las respuestas conducen siempre a la parroquia que menciono al principio y a su responsable.

Luego, en mi calidad de Secretario Gremial del SUTE (Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación) en Malargüe, he tomado nota de que estos hechos se repiten en otras escuelas, hasta llegar al extremo de la escuela 4-200, ubicada en Ranquil Norte, 200 Km al sur de nuestra ciudad, donde hay colegas que me relatan que una coordinadora pedagógica y una profesora de Lengua, ambas sanrafaelinas que se identifican como pertenecientes a una parroquia católica de su ciudad, aprovechan sus funciones de docentes en escuela laica para llevar a cabo tareas de adoctrinamiento religioso "católico", sin respetar el principio ecumenista de respeto por la otredad del otro. De hecho, hubo alumnos que se quejaron temerosamente de que se les obliga a rezar y a asistir a clases de catecismo, sin importar si profesan o no la religión católica (de hecho, algunos de ellos no practican esa religión, sino otras); esas docentes cuestionan a la ciencia inmiscuyéndose en los programas de Historia y Ciencias Naturales y predicando el racismo en el 12 de octubre, sin tener en cuenta que los educandos de esa población son en su mayoría descendientes de "nuestros paisanos los indios", como sabiamente los definía nuestro General José de San Martín. Se critica así a nuestros hermanos aborígenes en nombre de "valores medievales" y en nombre de la "santa hispanidad" (sic), lo cual es un insulto a estos pueblos. El mismo Juan Pablo II en su momento pidió perdón a esos hermanos humillados por la Conquista, y es un anacronismo justificar ante ellos la injusticia histórica de la que aún son víctimas inocentes.

Pero por sobre todo, la escuela pública es laica por ley, y me preocupa que esta situación pueda derivar en denuncias penales por violación a ese principio, y que esas denuncias (que algunos docentes están evaluando) puedan afectar a las instituciones educativas, pero también a las instituciones religiosas. Y que puedan perjudicar, como todos estos conflictos, a los mismos niños, que todavía no tienen armas intelectuales ni emocionales para hacer frente a estas actitudes de captación de conciencias.

Todo esto es algo que contribuye gravemente a deteriorar el clima de convivencia entre la Iglesia y la escuela, y entre la Iglesia y la población en general. No por nada son cada vez más las personas que en Malargüe se alejan de la práctica religiosa a pesar de que se autodefinen como católicos.

Creo oportuno decirse a Ud. con todo el respeto que tengo por la Iglesia y por los mártires que la Iglesia dio (por ejemplo, durante la última dictadura) a la causa de reivindicar la justicia social, el amor al prójimo, la tolerancia, el respeto al otro, el ecumenismo, los derechos humanos.

Al mismo tiempo creo oportuno solicitar respetuosamente su intervención para investigar estos hechos y poner un límite a los mismos, llamando a la reflexión a estas personas que, bien o mal inspiradas -no puedo afirmarlo- están sembrando la semilla del odio. Y no fue odio lo que quiso sembrar hace 2.000 años el hombre en cuyo nombre dicen lo que dicen.

Le ruego sepa disculpar mi atrevimiento y le pido crea sin dudas en la sinceridad de mis palabras.

Estoy seguro de que considerará seriamente la gravedad de la situación que aquí le describo, y que actuará con la sabiduría que requiere el caso.

En esa certeza, me despido saludándolo con mi más alta consideración.

CARLOS BENEDETTO. Docente. DNI. 10.231.266 – 29-11-2005

# Biblioteca de la Memoria Jaime De Nevares



Malargüe - Mendoza - Argentina

Malargüe, 13 de mayo de 2010.-

Sra. Presidenta del  
H. Concejo Deliberante  
Da. Silvia Iris Calvi  
Malargüe - Mendoza  
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Agradezco nuevamente que se me haya permitido hacer uso de esta Banca del Ciudadano y pido disculpen si mi tiempo se extiende más allá de los 10 minutos reglamentarios; considero que las cosas que debo decir ameritan extenderme eventualmente, en tanto como ciudadano siento que está en peligro la estabilidad institucional de nuestra frágil democracia.

En primer lugar, quiero decirles que en Malargüe tenemos una biblioteca de Derechos Humanos y Ambiente que en parte fue donada por las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo y que funcionó un tiempo en la sede local del SUTE, con el nombre del primer Obispo del Neuquén, Monseñor Francisco Jaime De Nevares.

Con ese nombre, un grupo de personas (en ese tiempo había en ese grupo algunos funcionarios del gobierno de Raúl Rodríguez, quien apoyó la iniciativa) queríamos reivindicar a un hombre que luchó por los derechos humanos desde el pacifismo y desde su puesto en la Iglesia Católica, por contraposición a otros exponentes de esa Iglesia que colaboraron activamente con la violación de esos derechos, o la justificación de esa violación, y que aún hoy reivindicán a las dictaduras y la intolerancia y predicán la violencia y el belicismo.

Hasta tal punto eso es así, que en la Parroquia Nuestra Señora <sup>del Rosario</sup> hay una biblioteca que lleva el nombre de HUGO WAST, pseudónimo de Gustavo Martínez Zuviria, conocido escritor antisemita de los años '30 y '40, cosa que en su momento el suscripto denunció sin éxito ante la diócesis de San Rafael. El cartel de esa Biblioteca está en la vereda de este mismo Consejo deliberante, en la misma manzana.

La Biblioteca De Nevares debió pasar al exilio en cajas de cartón porque el autoritarismo se apoderó también del SUTE y todavía no sale de él, y fue entonces que un grupo de 10 personas pedimos un espacio en la Biblioteca Municipal José Hernández, para que pudiéramos trabajar allí en la promoción de los Derechos Humanos.

Pero los funcionarios del Ejecutivo Municipal a quienes hicimos el pedido no responden a nuestros pedidos, y sospechamos entonces que ello es así por las conocidas presiones de la Iglesia Católica local.

Este martes 18 de mayo el Cine Club exhibirá una película que nos fuera obsequiada por el Rvdo. Padre Magín Páez, ex secretario del Obispo De Nevares, al cumplirse 15 años de su fallecimiento. Sin embargo, no podemos decir que nuestra tranquilidad de conciencia sea completa, en tanto la biblioteca que lleva su nombre sigue exiliada. Nos hubiera gustado hacer ese homenaje en la Biblioteca pública, el 24 de marzo pasado.

Don Jaime fue un hombre que rezaba en mapuche y que bautizó a nuestros hijos siendo judíos los padrinos de uno de ellos. Un hombre que defendía los derechos humanos y con quien organizábamos reuniones políticas clandestinas en nuestra casa de Buenos Aires, entre 1976 y 1983. Un hombre que renunció a su cargo de convencional constitucional en 1994 al advertir que se estaba burlando la voluntad popular.

Simplemente eso, señores concejales, pido a ustedes que intercedan para que estos ciudadanos puedan (podemos) trabajar en un espacio público por la promoción de los derechos humanos y se permita rendir así homenaje permanente a un gran hombre, que sigue iluminándonos con su militancia, su sabiduría y su humildad.

Pero vamos más lejos aún en relación con este tema, al pedir a los señores concejales que recapaciten sobre el proyecto de creación de un Área de Promoción de los Derechos Humanos en la Comuna, y que lo hagan a la luz de los principios generales de la Democracia Participativa, generando espacios de audiencias públicas vinculantes, y que los futuros funcionarios a cargo sean sometidos al examen del pueblo, incluyendo quienes luchamos por los derechos humanos desde hace 35 años.

Respecto de ello, resulta paradójico que justamente la sesión en que debía tratarse ese tema debió suspenderse por los hechos conocidos en relación con el rechazo de los poderes de un concejal electo, a quien hoy le he pedido que nos acompañe a pesar de no haberlo votado por pertenecer al suscripto a otro espacio político, entendiéndolo que riga aquello que el poeta John Donne inmortalizara con breves versos: "No preguntes, amigo, por quién doblan las campanas; están doblando por ti".

# Biblioteca de la Memoria Jaime De Nevares



**Malargüe - Mendoza - Argentina**

---

En el contexto en que estamos buscando, desde la vida privada y desde los poderes públicos (promover los derechos humanos) resulta contradictorio que un concejal electo haya sufrido trato discriminatorio al ser juzgado por quienes al mismo tiempo no juzgaron de la misma manera a sus colegas del mismo partido. Eso es violación de nuestros derechos y garantías, y eso debe corregirse lo antes posible, antes de que algunos ciudadanos caigan en la tentación de la violencia o la justicia por mano propia, o la simple resignación descalificadora de la democracia como forma de vida.

No esperemos a que la Justicia repare el daño, ni esperemos a que la Justicia se equivoque una vez más, y actuemos con la grandeza que la actual crisis exige, tanto a los concejales como a los ciudadanos de a pie.

Por esta casa pasaron concejales sospechados haber violado los derechos humanos, pero todos, absolutamente todos los malargüinos hicimos "borrón y cuenta nueva". Todos tenemos derecho a una última oportunidad.

El mismo Concejo, como cuerpo, como institución, fue denunciado por el suscripto, ante autoridad policial, por violación a los derechos constitucionales que me cabían como ciudadano, a propósito de la Resolución 100/2007. Y el Concejo corrigió su error y yo volví a creer en el Concejo.

Esa actitud contra un concejal electo generó violencia verbal en mucha gente, incluyendo partidarios del elenco gobernante, pero además generó un descrédito en la democracia, lo que pudo y puede palparse en la calle, hoy mismo, en jóvenes que preguntan "¿para qué voy a votar, si después mis derechos no van a ser respetados por el partido que no voté?". He escuchado eso muchas veces en los últimos días, y me preocupa. Me preocupa como docente, como me preocupa la prédica antidemocrática de la Iglesia local, sobre todo entre los adolescentes. No quiero que mis nietos crezcan en ese clima enrarecido de desconfianza y enfrentamientos. No quiero seguir pensando que el autoritarismo y la violencia son pecores malos que la drogadicción.

Es obligación de los elegidos por el pueblo hacer docencia con el pueblo y predicar con el ejemplo. La democracia no se predica sino con el propio ejemplo. Y en eso el Concejo Deliberante de Malargüe ha vuelto a defraudarme, como lo hizo hace tres años, cuando la Resolución 100/07. Pero también puede corregir su error, como lo hizo justamente en esa ocasión.

Los concejales no van a humillarse por eso, sino que van a recuperar su grandeza, virtud reservada a los humildes.

Con todo respeto reclamo que se repare eso, y que se lo haga sin dilaciones. La Justicia, cuando es lenta, deja de ser Justicia. Y lo que pido es Justicia.

Entonces, en mi calidad de ciudadano común y en uso de mi derecho constitucional de peticionar a las autoridades, respetuosamente reclamo a ustedes:

- 1) Que asistan a la sesión del Cine Club del martes próximo para darnos la noticia de que la biblioteca que lleva el nombre del más grande defensor de los derechos humanos desde una óptica cristiana, será inaugurada en un espacio público, tal como lo hemos pedido un grupo de personas que residimos y trabajamos aquí.
- 2) Que los concejales se abstengan de tomar decisiones sobre la creación de la futura Área de Promoción de los Derechos Humanos sin previas audiencias públicas vinculantes y sin control de las autoridades nacionales y de los organismos de Derechos Humanos existentes en el país.
- 3) Que el Concejo Deliberante obligue a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario a quitar de la vía pública el cartel "Hugo Wast", a semejanza de como lo hiciera la semana pasada la Biblioteca Nacional en la Ciudad de Buenos Aires, porque ese nombre evoca la discriminación racial.
- 4) Que el Concejo Deliberante reclame a la Diócesis de San Rafael la devolución del préstamo de \$ 200.000 que oportunamente se otorgara a la misma para la Construcción del Colegio San José, y que a la fecha no fue devuelto, ya que hay razones para suponer que, de esta manera, el gobierno comunal estaría - supongo que involuntariamente- apoyando financieramente al autoritarismo, la discriminación y la intolerancia.
- 5) De la misma manera solicito se condene el decreto provincial que otorga a dicho Colegio una suma de 50.000 pesos, porque mientras eso ocurre los obreros a cargo de la construcción de la Escuela Especial Maurín Navarro han debido suspender sus tareas y tomar medidas de fuerza porque no cobran sus quincenas.
- 6) Que se garantice que en lo sucesivo los distintos cultos locales disfruten de trato igualitario a la hora de dar beneficios económicos, y a condición de que los mismos sean usados para ayudar a los más necesitados, no a los privilegiados que se educan en colegios privados confesionales.
- 7) Que el Concejo Deliberante retire las cámaras de seguridad de esta casa, que es del pueblo, y se comprometa a NUNCA MAS poner vallas en las fiestas

# Biblioteca de la Memoria Jaime De Nevares



Malargüe - Mendoza - Argentina

- populares que son la asunción de nuevos ediles. Que el dinero producto de la venta de esos elementos de seguridad sea utilizado para construir rampas para discapacitados en la vereda del edificio del mismo Concejo.
- 8) Que se superen las vallas físicas y mentales entre el Concejo Deliberante y el pueblo al que éste representa. Que el pueblo pueda participar activamente de las comisiones de trabajo. Que se generen mecanismos de democracia participativa y que esa participación popular sea vinculante.
  - 9) Pido que en lo sucesivo todos los ciudadanos de a pie tengan derecho de usar libremente la Banca del Ciudadano en el momento de juzgar si otros ciudadanos tienen o no el derecho de decidir sobre quién pueda o no ocupar cargos públicos, tanto en el Concejo Deliberante como el Ejecutivo Municipal.
  - 10) Pido que el Concejo tome juramento en forma urgente al concejal electo del Movimiento Popular Malargüino y se asigne al mismo la tarea de trabajar en los temas enumerados en esta presentación.

Cerca de comenzar los juicios a los genocidas de la última dictadura en San Rafael (1/7/2010) (uno de los abogados fue un desaparecido que honra a mi familia con su amistad personal y política), Malargüe debería ingresar al mundo de los derechos humanos, pero no en compañía de quienes los violaron y lo siguen haciendo en nuestras escuelas, donde nuestros jóvenes son adoctrinados en el pensamiento autoritario y antidemocrático, de lo cual doy fe por mis 13 años trabajados en la docencia malargüina. Debe hacerlo de la mano de quienes lucharon para que hoy disfrutamos de esta democracia, con todas sus fragilidades.

Solicito a los Sres. Concejales que tomen estas palabras, que las entrego también por escrito en presencia de ciudadanos que no ocupan bancas, y pido que los concejales que así lo consideren justo y compartan este criterio, formalicen estas propuestas como mociones de tratamiento rápido.

Pido que alguien de ustedes haga propias estas propuestas y le den el trámite oficial que corresponda y me ofrezco a colaborar en lo que sea posible para que dar continuidad a estos temas.

Saludo a los señores concejales con el mayor respeto y renovando una profesión de fe ciudadana con palabras de un poeta argentino: "bandita seas democracia y bendito sea el fruto de tu vientre, LIBERTAD".

CARLOS BENEDETTO  
DNI 10.231.266

## **Quién fue Hugo Wast?**

Su verdadero nombre era Gustavo Martínez Zuviría. Nació en Córdoba en 1883, pero no me acuerdo cuándo se murió. Fue novelista y político; diputado y, en 1941, interventor nacional en la provincia de Catamarca. O sea que estuvo asociado a los gobiernos del período conocido como "Década Infame" (1930-43). Fue Ministro de Instrucción Pública y Justicia entre 1943 y 1944, o sea en el primer año del gobierno de facto desde donde se estaba proyectando Perón al poder. Desde 1931 había sido director de la Biblioteca Nacional. Su obra romántica más conocida fue "Flor de Durazno", pero escribió dos libros, uno continuación de otro, donde hace una radiografía del judaísmo: "EL Kahal" y "Oro". En ambos muestra a los judíos como una secta que trabaja para la dominación del mundo a través de la acumulación del dinero.

Lo que digo es que Hugo Wast fue un escritor antisemita que se destacó como funcionario político en la época en que una parte del país parecía simpatizar con el fascismo-nazismo. El mismo General José Félix Uriburu (presidente de facto 1930-32)(el que derrocó a Yrigoyen), provenía de una familia salteña de la que también provenía el Gral. Napoleón Uriburu (cuyo nombre lleva la calle donde está la iglesia y el Concejo Deliberante de Malargüe), como asimismo el Dr. José Evaristo Uriburu, que fundó el Banco Central en 1935 por orden de los ingleses, etc.

El Uriburu dictador simpatizaba abiertamente con Mussolini, y en Argentina fue el impulsor de la persecución política sistemática. Uno de sus funcionarios, el comisario Leopoldo Lugones hijo (hijo del escritor), fue el inventor de la picana eléctrica, elemento de tortura que luego mataría a su propia hija unas décadas después (época de Videla). Esa chica usaba mejor la cabeza y fue militante revolucionaria, fue secuestrada, torturada y desaparecida, víctima de una metodología inventada por su padre y en su momento bendecida por su abuelo; ambos, padre y abuelo, murieron suicidándose.

Hugo Wast fue entonces un símbolo de la mentalidad antisemita, fascista y represora de una década en que eso estaba "de moda" en el mundo, y provocó no menos de 6.000.000 de judíos muertos (los curas de la iglesia de Malargüe dicen que "no fueron tantos", como si el problema fuera la cantidad).

La Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Malargüe, a metros del Concejo Deliberante, enfrente del edificio Municipal, inauguró una "Biblioteca y Santería" que fue bautizada con el nombre de Hugo Wast. El cartel se lee desde la vereda, como si tal cosa.

Digo entonces que bautizar a una biblioteca poniendo el nombre de Hugo Wast, es una apología del racismo y del nazismo, y que los padres deberían pensarlo bien antes de seguir mandando a sus hijos a ese lugar.

En ese lugar, doy fe como docente, se adoctrina a los adolescentes en la veneración de la figura de Jorge Rafael Videla, en la justificación de la tortura y la desaparición de gente y el fundamentalismo católico intolerante. Los adolescentes que asisten a actividades en ese lugar luego salen a repartir libros de ideología subversiva fascista en las escuelas, DOY FE. Por instigación de lo que se dice en ese lugar, los dos abanderados de una escuela de Malargüe se opusieron a portar la bandera en el acto del 24 de marzo último. Cuando se les preguntó, no vacilaron en decir cosas tales como que "está bien que le hayan sacado los hijos a los desaparecidos, es mejor que esos chicos se críen en otra familia, porque de lo contrario ellos también iban a ser subversivos". Von Wernich decía eso a los torturados...

Esas cosas y otras peores las aprenden en la parte de atrás del edificio que lleva el cartel de Hugo Wast, el que está sobre la vereda.

Otra cosa que digo es que ningún concejal hizo nada por poner límites a eso. De eso no dicen nada. Se escandalizan de los ambientalistas, pero no se escandalizan de los nazis que tienen en la misma vereda, en la misma cuadra.

El obispo tampoco. En pocos días voy a poner en circulación una carta que le escribí al Obispo de San Rafael denunciando estas cosas, y que no me contestó nunca. La voy a hacer pública



Asociación Civil—Personería Jurídica Res. 2457/2005 y 246/2006 (Mendoza). Estatus Consultivo Especial ante el ECOSUC de la ONU. Organización Acreditada en el registro de OSC de la OEA. Sede Central: Av. Callao 569—3° cuerpo, 11 piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina. [www.apdh-argentina.org.ar](http://www.apdh-argentina.org.ar)  
Junta Promotora Malargüe/Biblioteca de la Memoria Monseñor Jaime De Nevares: Pasaje El Payén 1035—Barrio Caillauquen (5613) Malargüe, Mendoza. Celulares 2604613810 y 2604673218  
Facebook Junta Promotora Malargüe: <https://www.facebook.com/groups/752026419185883/>



Malargüe, 3 de diciembre de 2014.-

Sr. Presidente del  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
D. Juan José Narambuena  
S/D

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE			
MESA DE ENTRADAS			
ENTRO	FS.	SALIO	
07/12/14		/	/
HORA	FIRMA	HORA	FIRMA
10:00			

**Asunto:** solicitud de desarchivo de nota HCD 896/12 y otras notas relacionadas con violaciones a los Derechos Humanos en Malargüe

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. para solicitar se proceda al desarchivo de la nota 896/12 y otras relacionadas con ella, vinculadas a la documentación escaneada y subida a la web y que puede descargarse de manera directa de <https://sinpelos2011.files.wordpress.com/2014/07/inadi-el-fiscal-doc-completa.pdf>, ello por cuanto dicha denuncia involucra al Municipio de Malargüe en sus departamentos Ejecutivo y Deliberativo. Reitero lo publicado en la revista SIN PELOS EN LA LENGUA 260 ([www.sinpelos2011.wordpress.com](http://www.sinpelos2011.wordpress.com)) y adjunto en dos fojas anexas la citación judicial que motivó una ampliación de mi denuncia (Autos F 2163, Fiscalía Federal de San Rafael), circunstancia en la que presenté más documentación probatoria de mi denuncia contra el “semanario” El Fiscal y en la que involucro a algunos de sus auspiciantes y a funcionarios del Municipio, razón por la cual considero que no procede el archivo de las actuaciones, en tanto el Concejo que Ud. preside debería presentarse como testigo espontáneo en un tema que es, nada menos, una violación a los Derechos Humanos.

En relación con lo anterior, y recordando que el día 13 de mayo de 2010 hice uso de la Banca del Ciudadano para referirme al delito de discriminación religiosa en nuestro departamento por parte de los sacerdotes de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario (Instituto del Verbo Encarnado), y ante la presunción de que mi exposición fue también archivada, comunico que en fecha 1-10-2012 inicié en el INADI el expte. 566/12, que originó la actuación S04-0083853/2012, la cual ha sido reactivada el 17 de noviembre ppdo., y en este momento se encuentra en Buenos Aires para la emisión del respectivo dictamen. Solicito por lo tanto el desarchivo de mis notas desde el 13-5-2010 a la fecha, dado que en esta situación el Concejo también debería estar actuando como garante de los derechos de los ciudadanos que no practicamos la religión católica.

Es del caso asimismo manifestar mi preocupación por el hecho de que el Concejo nada ha hecho para resolver el problema que se hizo público en relación con la Biblioteca de la Memoria





Asociación Civil—Personería Jurídicas Res. 2457/2005 y 246/2006 (Mendoza). Estatus Consultivo Especial ante el ECOSUC de la ONU. Organización Acreditada en el registro de OSC de la OEA. Sede Central: Av. Callao 569—3º cuerpo, 11 piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina. [www.apdh-argentina.org.ar](http://www.apdh-argentina.org.ar)  
Junta Promotora Malargüe/Biblioteca de la Memoria Monseñor Jaime De Nevares: Pasaje El Payén 1035—Barrio Callauquen (5613) Malargüe, Mendoza. Celulares 2604613810 y 2604673218  
Facebook Junta Promotora Malargüe: <https://www.facebook.com/groups/752026418185883/>



Monseñor Jaime De Nevares (<http://sinpelos2011.wordpress.com/2013/12/18/biblioteca-jaimede-nevares-en-peligro/nota-kristina-biblioteca/>).


Finalmente, adjunto también a la presente un afiche de propaganda subversiva (“Los otros muertos”) difundido la semana anterior en Facebook y que indicaría que en la sede de la Cámara de Comercio local se estarían llevando a cabo actividades políticas ANTIDEMOCRÁTICAS que no condicen con los estatutos de dicha asociación y en las que se estaría haciendo apología del terrorismo del Estado y de actividades antidemocráticas expresamente prohibidas en nuestra Constitución Nacional.

Por esa razón, solicito al Cuerpo a su cargo que investigue estas actividades reñidas con las prácticas republicanas y analice la importancia de pedir rectificaciones a los directivos de dicha Cámara, o en su defecto se pida la suspensión de su personería jurídica.

Copias de esta nota son remitida a la APDH Nacional y a al INADI, a los efectos que estimen corresponder.

Total de fojas adjuntas: 3 (tres)

Saludo a Ud. muy atentamente



**Carlos Benedetto**  
**DNI. 10.231.266**  
**p/Junta Promotora Malargüe**  
**A.P.D.H.**

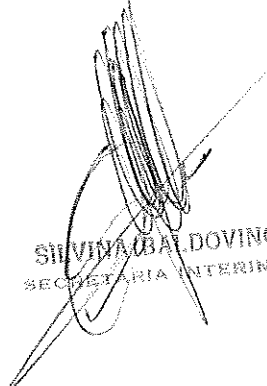


MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROSECUCIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**F-2163.**

Conste: Que en el día de la fecha el señor **CARLOS ALBERTO BENEDETTO**, titular del D.N.I.N° 10.231.266, ha comparecido en el marco de los autos N°2163, caratulados: "MALDONADO JORGE SOBRE INFRACCIÓN LEY 23.592", ha prestar declaración testimonial. Se extiende el presente para ser presentado ante las autoridades que lo soliciten.- Fiscalía 22 de Septiembre de 2.014.-----

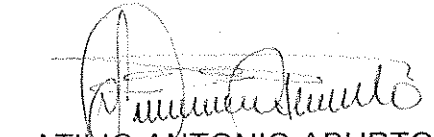


  
SILVANA BALDOVINO  
SECRETARIA INTERINA

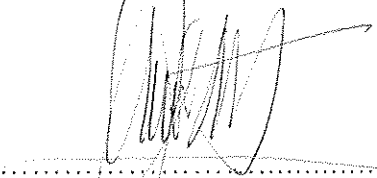


**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En Malargüe, Departamento homónimo, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante Oficio Judicial S/ Nro, en relación a los Autos: F2163, Caratulados: "MALDONADO, JORGE s/infr. Ley 23.592" procedente de la Fiscalía Federal de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, Secretaria a cargo de ANAHI CANDIOTI, que se tramita por ante esa Fiscalía Federal, se procede a **NOTIFICAR EN LEGAL FORMA**, al ciudadano Sr. Carlos Benedetto, DNI: 10.231.266, con domicilio en Pasaje el Payen Nro. 1035, de la localidad de Malargue, provincia de Mendoza, teléfono 2604-613810, que deberá comparecer a la sede de esa Fiscalía el día 9 de septiembre del corriente año a las 09: 00 horas con documento que acredite identidad y toda documentación que pueda respaldar su reclamo ante el I.NA.DI. Expediente 698-13.-

  
ATILIO ANTONIO ABURTO  
SUBOF MY  
SUBOFICIAL - ACTUANTE

ENTERADO DIA: 26 MES: 08 AÑO: 14 HORA: 11:00

  
CARLOS BENETTO  
DNI: 10.231.266  
S/ NOTIFICACIÓN

tel. 6431626  
Cda Rd Bel  
8/9/2014  
se posterga 15 días  
22/9/14



Asociación Civil—Personería Jurídicas Res. 2457/2005 y 246/2006 (Mendoza). Estatus Consultivo Especial ante el ECOSUC de la ONU. Organización Acreditada en el registro de OSC de la OEA. Sede Central: Av. Callao 569—3° cuerpo, 11 piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina. [www.apdh-argentina.org.ar](http://www.apdh-argentina.org.ar)  
Junta Promotora Malargüe/Biblioteca de la Memoria Monseñor Jaime De Nevares: Pasaje El Payén 1035—Barrio Callauquen (5613) Malargüe, Mendoza. Celulares 2604613910 y 2604673219  
Facebook Junta Promotora Malargüe: <https://www.facebook.com/groups/762026418185883/>



## CONFERENCIA DEBATE

VICTORIA E. VILLARRUEL

# LOS OTROS MUERTOS

LAS VÍCTIMAS CIVILES  
DEL TERRORISMO  
GUERRILLERO DE LOS 70

VIERNES 28 DE NOVIEMBRE, 21,30 HS.  
CÁMARA DE COMERCIO (CALLE RODRÍGUEZ ESTE 79)



Asociación Civil—Personería Jurídicas Res. 2457/2005 y 246/2006 (Mendoza). Estatus Consultivo Especial ante el ECOSUC de la ONU. Organización Acreditada en el registro de OSC de la OEA. Sede Central: Av. Callao 569—3° cuerpo, 11 piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina. [www.apdh-argentina.org.ar](http://www.apdh-argentina.org.ar)  
 Junta Promotora Malargüe/Biblioteca de la Memoria Monseñor Jaime De Nevares: Pasaje El Payén 1035—Barrio Caillauquen (5613) Malargüe, Mendoza. Celulares 2604613810 y 2604673218  
 Facebook Junta Promotora Malargüe: <https://www.facebook.com/groups/752026418185883/>



Malargüe, 9 de diciembre de 2014.-

Sr. Presidente del  
 H. Concejo Deliberante  
 Prof. Juan José Narambuena  
 Malargüe

HC 1024/14

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE MESA DE ENTRADAS			
ENTRO	FS.	SALIO	
09/12/14		1/15/14	
HORA	FIRMA	HORA	FIRMA
9:30	<i>[Signature]</i>	Milk	

Asunto: proyecto de ordenanza por un municipio laico.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de solicitar que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE MALARGÜE que preside, le dé tratamiento al proyecto de ordenanza que acompaña a esta nota, relacionada con la “Campaña Nacional por Municipios Laicos”, la cual lleva el nombre de la fallecida Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Dra. Carmen María Argibay.

Se adjunta Proyecto de Ordenanza y Fundamentos en 3 (tres) fojas y se señala que esta campaña se está desarrollando en todo el país para avanzar hacia un mayor respeto por los valores republicanos.

Además de lo dicho en el material adjunto, queremos agregar una preocupación por situaciones que lesionan la integridad familiar de nuestra comunidad, y es que hemos verificado que en algunos Centros de Ayuda Escolar (CAE) se insta a los niños a rezar oraciones católicas, lo que genera conflictos psicológicos en los niños no-católicos, al alimentarles contradicciones con sus creencias familiares, por lo que solicitamos que en el proyecto de ordenanza que proponemos se incluya la prohibición de tales prácticas, sin que ello signifique discriminación alguna contra el catolicismo sino simplemente preservar la institución familiar, que es la base común a todas las religiones.

Sugerimos, para más información, consultar <http://coalicionlaica.org.ar>.

Saludamos a Ud. muy atentamente

**p/JUNTA PROMOTORA MALARGÜE APDH**

*[Signature]*  
**Carlos Benedetto**  
 DNI 10.231.266

*[Signature]*  
**Marta Brojan**  
 DNI 10.703.436

## PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto garantizar la igualdad y la libertad de conciencia en el Estado municipal asegurando su neutralidad en materia religiosa

Artículo 2º.- Queda prohibido en todos los edificios públicos y cualquier otro espacio dependientes de la jurisdicción municipal.

(a) La instalación o exhibición permanente de símbolos, referencias, imágenes o motivos religiosos.

(b) La utilización de cualquier denominación que haga alusión a preferencias religiosas de cualquier índole, en ocasión de realizarse actos de imposición de nombre a establecimientos escolares o sanitarios dependientes del Departamento Ejecutivo municipal. Se exceptúan de los efectos del presente Artículo los nombres de los Estados extranjeros así como de las provincias y/o localidades argentinas.

Artículo 3º.- Se exceptúan de la aplicación de la presente Ordenanza los símbolos e imágenes ubicadas en cementerios o tanatorios municipales, en tanto dichos elementos religiosos hagan referencia a la creencia que poseía la persona cuyos restos mortales se encuentran depositados allí y se garantice la multiplicidad de convicciones sean religiosas o no.

Artículo 4º.- En los establecimientos hospitalarios y sanitarios dependientes de la jurisdicción municipal se permitirá la existencia de espacios destinados a la oración o reflexión siempre que éstos permanezcan libres de cualquier connotación religiosa o ideológica específica.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y posteriormente archívese.

*universal como guía de sus actos..." (Humberto Quiroga Lavié, Constitución Argentina Comentada, 2ª edición actualizada, Zavallia Editor, Bs. As., 1997, pág. 10).*

7º La Argentina desde 1880 hasta la actualidad ha tendido a formalizar el Estado Laico por medio de: la subordinación de los tribunales eclesiásticos a los tribunales civiles, la ley 1420 de educación pública, laica y gratuita, el registro civil, el matrimonio civil, la secularización de los cementerios, el sufragio universal para varones y mujeres, la Reforma universitaria de 1918 (universidad pública laica), reconocimiento de abortos no punibles en el código penal, la ley de divorcio vincular, la reforma de la Constitución Nacional de 1994 eliminando la obligatoriedad del presidente de ser católico y de los juramentos confesionales y terminando con el mandato de evangelización de los aborígenes, la ley de matrimonio igualitario, la ley de identidad de género, los programas integrales de educación sexual, el fallo de la CSJN favorable respecto de casos de abortos no punibles, la ley de muerte digna, entre otros.

8º Asimismo, hay que destacar que el Estado provincial de Mendoza es laico. Lo es en virtud de su Constitución, que desde la reforma de 1910 (reforma que eliminó el sostenimiento al culto católico) no incluye ninguna cláusula que otorgue un estatus de supremacía, privilegio o preeminencia a la Iglesia católica.